

Barcelona, 24 de marzo de 2022

Apreciado/a partícipe

Le informamos que, según lo contemplado en el Acuerdo Laboral de Integración de Bankia S.A. en CaixaBank, firmado el día 7 de julio de 2021, las aportaciones de ahorro a la jubilación que se establecen en dicho Acuerdo Laboral se han venido efectuando por parte del promotor CaixaBank, al Fondo de Pensiones de Empleados del Grupo Bankia, hasta el pasado 12 de marzo de 2022, fecha de integración efectiva de los planes. A partir de dicha fecha, el promotor CaixaBank realizará las correspondientes contribuciones al Fondo de Pensiones de Empleo de CaixaBank denominado “**Pensions Caixa 30, Fondo de Pensiones**”.

Asimismo, le informamos que la movilización de los derechos consolidados de los que usted es titular en el Fondo de origen de Bankia S.A., correspondientes a las aportaciones del Promotor, se han integrado en el Fondo de Pensiones de Empleo de CaixaBank (Pensions Caixa 30) el día 12 de marzo de 2022.

Por otro lado, los derechos consolidados correspondientes a sus aportaciones voluntarias, en el caso de existir, y no haberse movilizado previamente a otro sistema de previsión social del que sea titular, se han movilizado al “**Plan Colectivo Asociado CaixaBank**” (Pensions Caixa 2), en esa misma fecha. Como partícipe en activo, o partícipe en suspenso (siempre y cuando cumpla con las condiciones recogidas en las Especificaciones), podrá realizar aportaciones voluntarias o traspasos de entrada a dicho Plan, el cual es contratable a través de cualquier oficina.

Adicionalmente, y como las designaciones de beneficiarios anteriores han quedado sin efecto al cambiar de plan, le recordamos que, para asignar correctamente los derechos económicos de libre designación en caso de defunción, y así respetar su voluntad como partícipe, **es necesario efectuar la correspondiente designación de beneficiarios en el nuevo plan**, a través de CaixaBank Now en la siguiente ruta: *CaixaBankNow > Pensar en el futuro > Planes > Ver opciones > Gestionar Beneficiarios > Nueva Designación de Beneficiarios*. En caso de no existir designación expresa, y no corresponder viudedad u orfandad para la defunción, **los beneficiarios serán los que corresponderían con una sucesión intestada**, todo ello de conformidad con lo establecido en las Especificaciones del Plan.

Por otro lado, en el caso de que desee **disponer sus derechos consolidados** por desempleo de larga duración, o enfermedad grave, y siempre y cuando sea partícipe en suspenso, podrá solicitar la movilización a un Plan de Pensiones del sistema individual, y liquidarlo bajo los supuestos excepcionales de liquidez, siempre y cuando cumpla con los requisitos legales exigidos para estos supuestos, y los acredite debidamente.

Anexo a esta comunicación encontrará el Documento de Información General de los Fondos Pensions Caixa 30 y Pensions Caixa 2, destacando el **perfil de riesgo de cada Fondo**, además de otra información de interés sobre los mismos.

En aras de ofrecerle la mejor protección de sus datos personales, se habilita como canal telemático más seguro para que usted reciba las comunicaciones periódicas del Plan, la plataforma **CaixaBank Now**. En caso de que actualmente no la tenga contratada, podrá hacerlo de **forma gratuita** a través de su oficina

de CaixaBank. No obstante, en cumplimiento del Artículo 34.8 del Real Decreto 304/2004, de 20 de febrero, por el que se aprueba el Reglamento de planes y fondos de pensiones, usted podrá **indicar una dirección electrónica** a la Entidad Gestora para la remisión de la información periódica, desde la que podrá, asimismo, comunicar su renuncia a la utilización de la vía telemática. Es por ello que, VidaCaixa pone a su disposición un formulario digital a través de la siguiente URL <https://www.vidacaixa.es/contacto>. En caso de que finalmente no disponga de la plataforma CaixaBank Now, ni utilice el formulario digital para requerir la información, le informamos que continuará recibiendo las comunicaciones en papel por correo postal.

Por último, le recordamos que, con el fin de ofrecer toda la información que el partícipe o beneficiario precise, así como para ayudar a la tramitación de prestaciones, disponemos de una oficina específica:

**Oficina del partícipe:**

Teléfono 93.404.16.47 - Correo electrónico: [oficina.fp@caixabank.com](mailto:oficina.fp@caixabank.com)

Página web: <http://www.fpecaixa.info>

**Barcelona**

Centro 09180

Avda. Diagonal, 621-629 - Edificios Centrales

**Madrid**

Centro 19180

Paseo de la Castellana 189, planta 1

Aprovechamos la ocasión para saludarle muy atentamente.

Comisión de Control  
Pensions Caixa 30  
*Presidente*



Comisión de Control  
Pensions Caixa 2  
*Presidente*

